ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
19 JUL 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5710
LA LIGUA, 18 JUL 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5° D.A. N°9795/2023 que aprueba presupuesto municipal año 2024. 6°D.A. N°2987 de fecha 11.04.24 que designa suplencia de la Dirección de Control. 7°D.A. N°4468/24 de Licitación Pública 8°D.A. N°4550/24 que designa Comisión Técnica de Evaluación, 9°Acta Apertura de fecha 11.07.24. 10°Informe Técnico de Evaluación de fecha 12.07.24. 11°Certificado N°121/2024 Concejo Municipal que aprueba Contratación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado los procedimientos que permiten ejecutar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del Merado Público.cl, según ID N°2784-12-LR24
3. Informe Técnico de Evaluación
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUEBESE y ADJUDÍQUESE** la contratación a la Empresa **SRES. CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, RUT.: 76.089.160-6, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**. por un monto total de **$ 503.999.996.-** (Quinientos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos) impuesto incluido.

2º **REDACTESE** el contrato respectivo que forma parte integral de proceso.

3º **DESÍGNESE** como contraparte Técnica a la Dirección de Obras Municipales

4º **ÍMPUTESE** el gasto que demanda la ejecución del Proyecto al Ítem 31.02.004.025 del presupuesto municipal vigente.

5º**PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE S.V.
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG/ FVL / eoo /
Asesor Jurídico LDP

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
22 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ASESOR
ABOGADO
JURIDICO

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 121/2024.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 27 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 17 de julio de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA, QUIEN PRESENTÓ SU OFERTA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2784-12-LR24, DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA".

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 18 de julio de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº2784-12-LR24

Nombre de la Licitación : **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Disponibilidad Presupuestaria : **$ 508.000.000 -** (Quinientos Ocho Millones), Impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 04 de junio de 2024, a las 10:01 horas.

I.1.- Empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**
2. **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA**

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	Oferente	Oferente
	EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	**NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA**
Garantía Seriedad la Oferta	Cumple	Cumple
	Certificado de fianza	Certificado de fianza
Monto	**$500.000**	**$500.000**
Fecha de vencimiento	07-10-2024	30-09-2024

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°12.1, establecen que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a $ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta".

b) De lo anterior, se concluye que la fecha de vigencia mínima debe ser hasta el día 02.09.2024

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	Oferta neta	Estado
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	$423.529.408	CUMPLE
NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA	$426.135.213	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°8.1, establecen que: "El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del proyecto alcanza la suma de **$ 508.000.000.-** (Quinientos Ocho Millones). **Impuesto incluido**".

De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 426.890.756.-** (Cuatrocientos Veintiséis Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos).

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°9, establecen que: "El Proponente deberá presentar su oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el periodo del contrato. Las ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación."

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada por los oferentes.

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta de plazo	Estado
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	40 dias corridos	CUMPLE
NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA	90 dias corridos	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto 10.1.-, establecen que: "El plazo máximo de ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**, será de **100 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El contratista podrá ofertar plazos menores.

b) Las Bases Administrativas, en el punto 10.2.-, establecen que: "El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**
- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA				
DESCRIPCIÓN			**EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**	**NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA**
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				
PERSONA NATURAL				
a)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
d	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE	CUMPLE
e)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES		CUMPLE	CUMPLE
f)	COPIA DE LA GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE	CUMPLE
g)	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE RNC MINVU	REGISTRO B-1 4°CATEGORIA O SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA JURIDICA				
h)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL OFERENTE		CUMPLE	CUMPLE
i)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA		CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)				
k)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)		NO APLICA	NO APLICA
l)	CADA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA U.T.P. DEBERA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES		NO APLICA	NO APLICA

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

	DESCRIPCIÓN		EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA
PROPUESTA TECNICA				
a)	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CUMPLE	CUMPLE
b)	CARTA GANTT		CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N°4	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES	CUMPLE	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N°5	DECLARACION SIMPLE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

	DESCRIPCIÓN		EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA
PROPUESTA ECONOMICA				
a)	FORMULARIO ANEXO N° 6	OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N° 7	PRESUPUESTO	CUMPLE	CUMPLE(1)

Observación (1)

1.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA**.; adjunta formato Presupuesto, no obstante, contiene discrepancias en cuanto a los valores unitarios entregados en formato Anexo 7(cantidades de las partidas **2.1.1; 2.1.2; 2.1.5; 2.1.6; 2.2.1; 2.2.2; 2.2.5; 2.2.6**), debido a que el documento no fue debidamente lleno y suscrito, según el formato antes mencionado, Bases Administrativas punto 17.3.- letra b) "...Los valores incorporados en dicho formato deben considerar la cantidad de cada ítem, unidades, precios unitarios...según lo establecido en el mismo formato". Por lo anterior y debido a que el error en la digitación de los valores unitarios de las partidas anteriormente señaladas, deberán ser corregidas **respetando el monto de la propuesta** (la oferta), se solicita realizar la corrección respetando los montos de la oferta ya que si este sufre modificación la oferta será declarada **INADMISIBLE** ya que se vulnera el principio de "estricto cumplimiento de los antecedentes de licitación" número 16 de las BAG.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 1.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrijan las cantidades de las partidas **2.1.1; 2.1.2; 2.1.5; 2.1.6; 2.2.1; 2.2.2; 2.2.5; 2.2.6**, y sus respectivos APU, manteniendo fija la oferta presentada. Esto para no alterar el principio de igualdad de los oferentes, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en

conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta o en caso de existir modificación en el monto ofertado.

II.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID 2784-12-LR24,** correspondiente a la **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA:** Subsana a observación N°1, por Foro Inverso, declarándose su oferta ADMISIBLE.

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTAS ADMISIBLES	OFERTA INADMISIBLE
• EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA • NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA	

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal

Felipe Vergara lucero
Director SECPLA

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

Luis Diaz Palominos
Abogado

La Ligua, 11 de julio de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4550
LA LIGUA, 03 JUN 2024

VISTOS

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5°D.A. N°2987 de fecha 11.04.24. que designa suplencia de Dirección de Control, 6°D.A. N°4468 de fecha 30.05.24. de Licitación Pública ID N°2784-12-LR24

CONSIDERANDO

1.- Que la Secretaria Comunal de Planificación ha efectuado la publicación del Proceso de **Licitación "MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**

DECRETO

1.- **APRUEBESE, AUTORICESE y DESIGNESE** la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**, del Proceso de Licitación **ID N°2784-12-LR24** según se señala:

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Cargo
1.Felipe Vergara Lucero	15.489.704-6	Arquitecto	Director SECPLA
2.Ernesto Olivares Olivares	19.548.891-6	Ingeniero Constructor	Profesional SECPLA
3.Hernan Romero Gómez	12.947.595-1	Ingeniero Comercial	Administrador Municipal
4.Luis Díaz Palominos	16.072.963-5	Abogado	Profesional SECPLA

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, firman Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión, además deberán regirse según lo establece la Ley N°20.730, hasta la adjudicación del proceso, que forman parte integral del presente Decreto.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Archivo Secpla – Carpeta Licitación (2)
3. Administrador Institucional de Lobby Municipalidad

PPV / MIIG / FVL / MMJ / mmj
Abogado/Secpla LDP

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
04 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4468
LA LIGUA, 30 MAY 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°** D.A. N°9795/2023 que aprueba presupuesto municipal año 2024. **6°**D.A. N°2987 de fecha 11.04.24 que designa suplencia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. Que, es un cometido y una función municipal el mejorar las condiciones de vida de las personas, en cumplimiento de lo señalado por el articulo 3 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades "Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas: b) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo".
2. Que, el artículo 5 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala: para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.
3. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe ejecutar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**
4. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Merado Público.cl
5. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas:

DECRETO:

1° AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas).

2° AUTORICESE y APRUEBESE el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según cronograma establecido en portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administracion de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG/ EVL / LDP/

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
31 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

CONSERVADOR DE COMERCIO

CONCON

CERTIFICADO DE ADMINISTRACION

Folio Nro 105770.- **Carátula Nro 183475.-**

CERTIFICO: que en la reinscripción de fojas ciento setenta y cuatro -174- número noventa y siete -97- del año 2017 del Registro de Comercio a Nombre de Empresa Constructora ECMOVIAL Limitada, consta que la Administración y Uso Razón Social corresponderá en forma indistinta y separada a José Antonio Morales Corvalán y Andrés Eduardo Corvalán Vidal, no existiendo anotación alguna que diga relación con su revocación.
Concón, 25 de junio del año 2024 a las 10:29 hrs.
MRT

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123457365845 Carátula: 183475 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

EMPRESA CONSTRUCTORA
ECMOVIAL LIMITADA
Construcción de Obras Públicas
Rut: 76.[illegible]-[illegible]-K

Conservador de Bienes Raices de Concon , 25 Junio de 2024
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457365845.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CARLOS SWETT MUÑOZ
CONSERVADOR CONCON

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Concon certifica que la copia de la inscripción de fojas 174 número 97 correspondiente al Registro de Comercio del año 2017, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Concon.-
Avenida concon reñaca oriente 870 - Concon- Chile.-
Registro de Comercio Fs 174 Nº 97 de 2017.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3
Carátula Nº 183475.- Código retiro 10a55.
Concon, 25 de Junio de 2024.-

CARLOS SWETT MUÑOZ
CONSERVADOR CONCON

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA
Construcción de Obras Públicas

Nº Certificado 123457365844.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457365844.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por:CARLOS ALEJANDRO SWETT MUNOZ

...rada Fs 174 a Fs 174v, Nro 97 de 2017. Registro de Comercio.
...ta Gonzalez
...ola

Ciento setenta y cuatro /174

Concón, doce de Octubre del año dos mil diecisiete.- Yo, Eugenio Alberto Gaete González, Conservador de Concón, procedo a efectuar la siguiente reinscripción: Rep. 455/3288 No. 50.- En Quilpué, a veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.- Procedo a inscribir el siguiente extracto de constitución de sociedad que dice: **EXTRACTO LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS**, Abogado, Notario Público Titular de Viña del Mar, Arlegui 545, certifica, por escritura pública, hoy ante mí, Jose Antonio Morales Corvalán, Manuela Ernazuriz 3530 comuna Pedro Aguirre Cerda, Santiago y Andrés Eduardo Corvalán Vidal, Las Condes Chiu-Chiu 1579, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, bajo razón social Empresa Constructora **ECMOVIAL Limitada**, con domicilio en Quilpué; con objeto: a) prestación de servicios de ingeniería general en construcción; b) construcción de todo tipo de obras viales, urbanización, construcciones en general, importaciones y exportaciones de maquinarias y materiales de construcción por cuenta propia y ajena y en general, la realización de cualesquiera otros negocios que los socios acuerden en relación a los giros nombrados; c) la constitución y participación en sociedades relacionadas con las actividades sociales. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá en forma indistinta y separada a José Antonio Morales Corvalán y Andrés Eduardo Corvalan Vidal.- Capital $10.000.000.- aportando por iguales partes, enterado este acto en dinero efectivo, a razón de $5.000.000.- cada socio.- Duración 5 años a contar de esta fecha, renovable forma tácita y automática por periodos de 2 años forma señalada escritura.- Otras estipulaciones escritura extractada. Viña del

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 175 Nº98 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 176 Nº99 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 177 Nº100 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 178 Nº101 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 179 Nº102 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 180 Nº103 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 181 Nº104 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 182 Nº105 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 183 Nº106 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA RESCILIACION a Fs 185 Nº107 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

REINSCRITA MODIFICACION a Fs 186 Nº108 año 2017.- Concón, 12 de Octubre de 2017.-

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457365844.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Mar, 18 de Marzo 2004.- Firmado Notaria de Luis E. Tavolari O. Viña del Mar.- conforme con su extracto que dejo archivado bajo el No. 48, al final del Registro de Comercio del año dos mil cuatro.-Requirió: doña An Jetzabel Cabrera V.- En comprobante firmo.- Hay firma ilegible.- **AL MARGEN SE LEE: CERTIFICO:** Que el extracto a que se refiere la inscripción del centro, fue publicado en el D.O. N°37.824 con fecha 30 de Mar. de 2004.- Quilpué, 30 de Mar. de 2004.- **Modificada** a fs. 142 N°130.- Quilpue, 09 de Agosto de 2006.- **Modificada** a fs. 152 v N°150.- Quilpue, 13 de Junio de 2008.- **Modificada** a fs. 166 N°136.- Quilpue, 22 de Junio de 2009.- **Modificada** a fs. 156 v N°147.- Quilpue, 22 de Junio de 2011.- **Modificada** a fs. 496 N°504.- Quilpue, a 20 de Diciembre del 2012.- **Modificada** a fs. 167 vta N° 175.- Quilpue, a 13 de Mayo de 2013.- **Modificada** a fs. 141 vta N°146.- Quilpue, a 31 de Julio de 2015.- **Modificada** a fs. 40 vta N° 38.- Quilpue, a 11 de Febrero del año 2016.- **Modificada** a fs. 48 N°45.- Cambio de Domicilio a Concon.- Quilpue a 20 de Febrero del año 2017.- **Resciliada Modificación** que antecede inscrita a fs. 92 N°81.- Quilpue, a 24 de abril del año 2017.- **Modificada y cambio de domicilio a la comuna de Concón**, a fs. 218 N°204.- Quilpue, a 04 de Octubre del año 2017.- La presente inscripción es repetición de la que rola a fojas 56 número 50 Registro de Comercio año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpue, cuya copia autorizada archivo, conjuntamente con Certificado de Vigencia, **bajo los N°s 105 y 105** al Registro de Documentos de Comercio año 2017.- Requirió don Nelson Álvarez.- ada.-

CONSERVADOR CONCON

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457365844.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	Nº SERIE 201801734656 FECHA EMISIÓN 11/04/2018 RUT USUARIO CÉDULA 12487022-4 USUARIO CÉDULA JOSE ANTONIO MORALES CORVALAN
DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ) EL PEDREGAL 175 PARQUE IND. GULMUE CON CON	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 76089160-6	

EMPRESA CONSTRUCTORA
ECMOVIAL LIMITADA
Construcción de Obras Públicas
Rut: 76.089.160-6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificacion

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-A

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA
Constitución	SOCIEDAD DE PERSONAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	76.089.160-6

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle	EL PEDREGAL	Número	175	Depto. N°	N/A
Ciudad	CONCON	País	CHILE		
Teléfono	32-2731913	celular	+56998994699		
E-Mail	CONSTRUCTORA@ECMOVIAL.CL				

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	JOSE ANTONIO MORALES CORVALAN
RUT	12.487.022-4
Profesión u Oficio	INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle	EL PEDREGAL	Numero	175	Depto. N°	N/A
Ciudad	CONCON	País	CHILE		
Teléfono	32-2731913	celular	+56998994699		
E-Mail	CONSTRUCTORA@ECMOVIAL.CL				

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA
JOSE ANTONIO MORALES CORVALAN
Rut: 76.089.160- 6

Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; 04 de Julio de 2024